



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Terminación del Proceso
Proceso: Reorganización Empresarial
Promotor: Diego Suárez Mejía
Acreeedor: Banco de Occidente S.A y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00209-00

Abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante decisión de fecha 12-10-2023 el despacho dictó la providencia de adjudicación de los bienes del deudor, providencia que alcanzó ejecutoria.

Así, es del caso disponer la terminación del proceso conforme a lo previsto en el artículo 63.1 de la Ley 1116/2006, con los ordenamientos que de allí se desprenden, inclusive el levantamiento de medidas cautelares solicitado por la mandataria del actor.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso ante la firmeza de la providencia de adjudicación.

SEGUNDO: LEVANTAR la inscripción de la apertura de proceso de reorganización empresarial inscrita en la matrícula mercantil del deudor Diego Suárez Mejía (matrícula 20119), así como de sus establecimientos de comercio distinguidos con las matrículas 117114,134325,176222,184995 y 45248.

Librese oficio con destino a la Cámara de Comercio de Armenia.

TERCERO: INSCRIBIR la presente providencia ante la Cámara de Comercio de Armenia en las matrículas del comerciante y sus establecimientos. Oficiese.

CUARTO: ARCHIVAR en forma definitiva el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c978c99d3fa78398a4f546e22488b60e1e5483035ffe254e7d044878553f7305**

Documento generado en 30/04/2024 07:51:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>